

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 610 de 2012 se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 2013.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 610 de 2012, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Almansa, número 10, de Madrid, representada por la procuradora doña María del Pilar Rodríguez Buesa y defendida por el letrado don Enrique Naya Nieto, contra don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente de Lama, en ignorado paradero.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Rodríguez Buesa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio de la calle Almansa, número 10, de Madrid, contra don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente Lama, debo condenar y condeno a dichos demandados a que permitan el acceso de la demandante a la vivienda del piso primero, puerta 3, del edificio de la calle Almansa, número 10, de esta capital, al objeto de poder realizar las obras y actuaciones expresadas en el hecho segundo de la demanda, sin imposición de las costas del proceso a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber consignado en la cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado (2661), clave (02), a favor del presente expediente, como depósito, la cantidad de 50 euros.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a los codemandados rebeldes, con domicilio desconocido, don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente de Lama.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/50/14)

